



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000560-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000612-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000115-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, Informe N° 000582-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000148-2026-GRA/GG-GRI-DI-SDM, Resolución Directoral Regional N° 011-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así Pcomo sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada. **Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se concedió al servidor nombrado OSCAR SULCA CORONEL, con plaza de Mecánico I, con CAP N° 95, PAP N° 89; Nivel remunerativo STD, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Estrategia Vial de la DRTCA, la licencia Sin Goce de Remuneraciones por función Edil, a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026; por ejercer como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos (04 años);





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 256 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 24 JUL 2026

Que, Informe N° 000148-2026-GRA/GG-GRI-DI-SDEM, el Sub Director de Equipo Mecánico, informa que existe una plaza vacante en la Sub dirección de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho lo cual detallo:

CARGO	MECANICO
CAP	95
PAP	89
NIVEL REMUNERATIVO	STD
AIRHSP	78
UNIDAD	SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO
REGIMEN LABORAL	DECRETO LEGISLATIVO No 276

Cuyo titular se encuentra con licencia sin goce de haber según la Resolución Directoral Regional N° 011-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, del 11 de enero del 2023, por lo que solicita en forma inmediata se contrate personal en esta plaza por suplencia, por necesidad de servicio, para la Sub Dirección de Equipo Mecánico, por lo que reitera que de trámite a las instancias correspondientes para su atención; bajo el siguiente detalle:

INFORMACIÓN	DETALLE PARA LA RESOLUCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES	JHAN PIER PILLACA PIZARRO
DNI	62636150
PLAZA	MECANICO I
PERIODO DE CONTRATO	A PARTIR DEL 22 DE JULIO AL 22 DE OCTUBRE DE 2026 O RETORNO DEL TITULAR
TITULAR DE LA PLAZA VACANTE	OSCAR SULCA CORONEL

Que, mediante Memorando N° 000560-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional, autoriza la proyección de acto resolutorio para la contratación temporal de personal por suplencia, al amparo del Decreto Legislativo N.° 276, por estricta necesidad de servicio, para cubrir la plaza de Mecánico I, con plaza CAP N° 95, PAP N° 89; Nivel remunerativo STD, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho (DRTCA)., la vigencia de la contratación deberá sujetarse a la fecha de reincorporación del titular de la plaza, momento en el cual concluirá automáticamente la suplencia. En tal sentido, solicita la elaboración del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autorice la contratación temporal por suplencia del mencionado servidor, con vigencia a partir del 22 de julio de 2026 y por el período de tres (03) meses, conforme a la normativa vigente y a la necesidad institucional debidamente sustentada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional N° 011-2010-GRA/GR y en uso de las





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 256 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCAY Ayacucho, 24 JUL 2026

atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, por suplencia temporal, dentro de los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al servidor:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
JHAN PIER PILLACA PIZARRO	95	89	STD	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho Sub Dirección de Equipo Mecánico Mecánico I	22/07/2026 al 22/10/2026, o hasta el retorno de Titular (lo que ocurra primero)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que el servicio prestado es a razón que la titular de la plaza, **se encuentra haciendo el uso de la licencia sin goze de haber y será resuelto definitivamente al retorno del titular a su plaza de origen.** Así mismo, podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHALI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

